



SECRETARÍA: Pasa a la señora Jueza el presente asunto, para dar atención al escrito del 14 de septiembre de 2022 (anexo 38), queda para proveer, **septiembre 26 de 2022.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Escribiente

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1634

Proceso: SUCESION INTESTADA.
Solicitante: **KAREN GARCIA GUERRA y en representación de su menor hijo SAMUEL ALZATE GARCIA.**
Causante: RUBEN DARIO ALZATE GONZALEZ (Q.D.E.P).
Rad. No.: 761114003003-**2021-00138-00**

ASUNTO:

Teniendo en cuenta el escrito visible en anexo 38 del 14 de septiembre de 2022, donde el apoderado de la parte interesada solicita una prórroga, para la presentación del trabajo de partición ordenado **mediante auto No.1514 del 31 de agosto de 2022**, donde en su momento se concedió el termino de 10 días, para su presentación, ya que hoy es 26 de septiembre, ya han transcurrido más de los diez días que fueron solicitados, entendiéndose que debería hacerse anexo del trabajo pendiente, sin que hasta el momento se vislumbre su presentación.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al partidor designado dentro del asunto **Dr. MOISES AGUDELO AYALA**, para que dentro del término improrrogable de **cinco (05) días**, presente trabajo de partición de los bienes relictos del causante **RUBEN DARIO ALZATE GONZALEZ (Q.D.E.P)**, bienes que fueron inventariados en audiencia del 31 de agosto de 2022, mediante auto No.1514 de la fecha.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez

Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ce561e3aefaa4366e05aa94de9aaf6a8959cc6b946d71706cfb2ff1e182561d**

Documento generado en 26/09/2022 08:23:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

